



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 ABR 1999

VISTO, La Nota TCP N° 1396/98 de fecha 12/11/98; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/12/98 mediante Nota N° 1580/98 se otorga prórroga de diez (10) días a fin de dar respuesta a la Nota de referencia; vencidos los plazos estipulados en dicha nota, se remite su similar N° 111/99 del 18/02 del corriente año que reitera las anteriores, con un plazo improrrogable de cinco (5) días a efectos de cumplimentar lo requerido oportunamente, situación que a la fecha no se ha efectivizado.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se considera otorgar un plazo de 48 hs improrrogables para la remisión de la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, que en un plazo improrrogable de 48 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada oportunamente mediante Nota de referencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 48 /99 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: SAG
Controló:
vºº M

[Signature]
G.F.N. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VÍCTOR MUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA